

Proceso : VERBAL - LEASING.
Radicado : 2020- 00039-00
Demandante : **BBVA S.A.**
Demandado : EDILBERTO LANCHEROS ORTIZ.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 01 de julio de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Subsanada la demanda, este Despacho judicial dispone admitirla, porque reúne los requisitos formales propios de este tipo de proceso, y los especiales consagrados en el artículo 385 del C. G. del P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,**

RESUELVE:

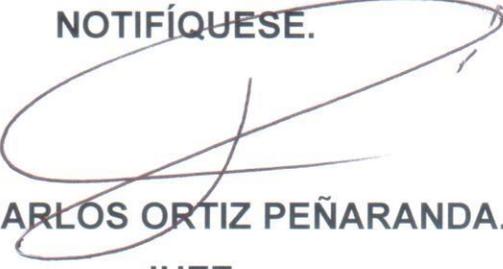
- 1.- **ADMITIR** y tramitar por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, en única instancia, la demanda presentada por **EI BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, contra **EDILBERTO LANCHEROS ORTIZ**.
- 2.- **NOTIFIQUESE** a la parte demandada **EDILBERTO LANCHEROS ORTIZ**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.
- 3.- **ORDENAR** que de la demanda se corra traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para su contestación, haciéndole entrega de las copias pertinentes.
- 4.- **PREVENIR** a la parte demandada en el sentido de que para poder ser oído debe consignar previamente a órdenes del Juzgado en la

Cuenta de Depósitos Judiciales, los cánones debidos a la fecha, como los que se causen en el curso del proceso.

5- DEJAR copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

6.- RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, en los términos en que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE.


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02 DE JULIO DE 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO